PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 310.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416.----------

Asunción, 16 de julio de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 34-20 de fecha 16 de julio de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato UOC Nº 14/2019, resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" - ID 364.416; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 327 de fecha 12 de julio de 2019, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" - ID 364.416, suscribiéndose en consecuencia el Contrato UOC Nº 14/2019, con vigencia desde el 17 de julio de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la cantidad adjudicada para cada uno de los ítems 12 meses, por lo que la citada vigencia queda extendida hasta 16 de julio de 2020.----------*

Que, por Resolución MITIC Nº 639 de fecha 04 de diciembre de 2019 "...SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL VIA ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA EMPRESA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID Nº 364.416", a efectos de la incorporación de una camioneta Toyota Hilux dentro de la flota asegurada.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 121 de fecha 09 de marzo de 2020 "...SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 02 VIA ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA EMPRESA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID Nº 364.416", a efectos de la incorporación de una camioneta Hyundai Tucson dentro de la flota asegurada.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 34-20 de fecha 16 de julio de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución informa que actualmente se halla en proceso un nuevo llamado para la contratación de seguro de bienes para este Ministerio, por lo que mientras dure dicho proceso de adjudicación resulta necesario seguir contando con la cobertura de los bienes, y detalla el costo de una prórroga por dos meses.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 310.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416.----------

Que, el Dictamen en cuestión reza: "...el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resoluciones emanadas por la DNCP y en las bases fijadas en el PBC y el Contrato, con sus CGC y CEC. La Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".----------

Que, en ese sentido la citada Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".----------

Que, igualmente en su Artículo 43, establece: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia", mientras que en su Artículo 46, reza: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley No 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

Que, finalmente en su Artículo 61, dispone: "Otras Modificaciones: Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".----------

Que, la empresa Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, firma adjudicada en el llamado de referencia, dio su conformidad a la modificación propuesta, mediante Nota de fecha 17 de julio del año en curso.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 310.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416.----------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, y en consecuencia, ampliar el Contrato UOC Nº 14/2019 suscripto con PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018, ID Nº 364416, para la ampliación de la cantidad de meses asegurados de 12 a 14, con un incremento contractual de Gs. 145.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones)".----------

Que, por Memorándum DGAF/DP Nº 167/2020 de fecha 16 de julio de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la existencia disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, la Ley Nº 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato UOC Nº 14/2019 y, en consecuencia, el endoso a la Póliza Nº 0501020233, emitida por la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "Adquisición de Seguro de Bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" ID 364.416, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, para la ampliación de la cantidad de meses asegurados, de 12 a 14 meses, con un incremento contractual de Gs. 145.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones).----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 310.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416.----------

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 380.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION MITIC N° 310 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416".-

Asunción, 24 de agosto de 2020

VISTO: *El Memorando M UOC N° 188-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución MITIC N° 310/2020, que autoriza la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato UOC Nº 14/2019, resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional MITIC Nº 03/2019 "Adquisición de seguro de bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" - ID 364.416, presentando en ese sentido la propuesta modificada; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 310 de fecha 16 de julio de 2020, Artículo 1°, se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 14/2019 y, en consecuencia, el endoso a la Póliza N° 0501020233, emitida por la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Adquisición de Seguro de Bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" ID 364.416, conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003, para la ampliación de la cantidad de meses asegurados, de 12 a 14 meses, con un incremento contractual de Gs. 145.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones).----------*

Que, en atención a la solicitud elevada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, mediante Memorando M UOC N° 188-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, resulta procedente modificar parcialmente el Artículo 1° de la citada Resolución MITIC N° 310 de fecha 16 de julio de 2020.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 380.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION MITIC N° 310 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA POLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416".-

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Modificar*** *parcialmente el Artículo 1° de la Resolución MITIC N° 310 de fecha 16 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRACTO UOC Nº 14/2019 Y, EN CONSECUENCIA, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA EMITIDA POR LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" ID 364.416", de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, a efectos de consignar el total de las pólizas previstas en el mencionado Convenio Modificatorio, quedando redactado de la siguiente manera:*----------

*"**Artículo 1º.-*** ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato UOC Nº 14/2019, y, en consecuencia, el endoso a las Pólizas N°s. 0501020233, 0201023146, 1401000467 y 0705002640, emitidas por la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "Adquisición de Seguro de Bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación" ID 364.416, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, para la ampliación de la cantidad de meses asegurados, de 12 a 14 meses, con un incremento contractual de Gs. 145.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones)".*----------

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.*----------

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro